



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 12 de marzo de 2025.

Número 31

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1195.- Expediente Número 01185/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1421.- Expediente Número 01120/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1402.- Expediente Número 00659/2024, relativo al Juicio Sumario.	3	EDICTO 1422.- Expediente Número 00055/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1403.- Expediente Número 536/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 1423.- Expediente Número 00040/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1404.- Expediente Número 00722/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1424.- Expediente Número 00014/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1405.- Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento.	6	EDICTO 1425.- Expediente Número 00121/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 1406.- Expediente Número 00165/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	8	EDICTO 1426.- Expediente Número 00925/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 1408.- Expediente Número 00107/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1427.- Expediente Número 00111/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1409.- Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1428.- Expediente Número 00115/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1410.- Expediente Número 00141/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1429.- Expediente Número 00117/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1411.- Expediente Número 00162/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1430.- Expediente Número 00137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1412.- Expediente Número 00202/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1431.- Expediente Número 00141/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1413.- Expediente Número 00209/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1432.- Expediente Número 00151/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1414.- Expediente Número 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1433.- Expediente Número 00104/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1415.- Expediente Número 00031/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1434.- Expediente Número 00130/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	15
EDICTO 1416.- Expediente Número 00125/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1435.- Expediente Número 00136/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1417.- Expediente Número 00051/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1436.- Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1418.- Expediente Número 00272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1437.- Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1419.- Expediente Número 00099/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1438.- Expediente Número 00170/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1420.- Expediente Número 00122/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1439.- Expediente Número 00172/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1440.- Expediente Número 00070/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1441.- Expediente Número 01551/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1442.- Expediente Número 00619/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1443.- Expediente Número 01062/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1444.- Expediente Número 01929/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1445.- Expediente Número 00050/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1446.- Expediente Número 00119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1447.- Expediente Número 00734/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1448.- Expediente Número 00251/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1449.- Expediente Número 00323/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1450.- Expediente 00015/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1451.- Expediente Número 00036/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1452.- Expediente Número 00655/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 01185/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido a la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELISEO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA PEREZ RUIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble lote de terreno en condominio, calle Andador 2, vivienda 810, manzana C, Condominio Jardines, superficie: 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00 metros con la vivienda 812, AL SUR: 13.00 metros con la vivienda 808; AL ESTE: 6.00 metros con la vivienda 711, AL OESTE: 6.00 metros con área común 2.- A dicha vivienda le corresponde un 0.7463% de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 94382, del municipio de Altamira, Tamaulipas, en fecha 12 de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días hábiles, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) - DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 14 de febrero de 2025.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1195.- Marzo 4 y 12.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. REBECA LEE MATA Y FRANCISCO CESAR BALLESTEROS ALCALÁ DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2024, relativo al Juicio Sumario promovido por la C. ROSA MONTES TRUJILLO, en contra de los CC. REBECA LEE DE BALLESTEROS ALCALÁ

Y/O REBECA LEE MATA Y/O REBECA LEE MATA DE BALLESTEROS ALCALÁ Y FRANCISCO CESAR BALLESTEROS ALCALÁ, mediante auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La firma de la escritura a mi favor de los inmuebles identificados como:

1) Predio urbano identificado como solares cinco y seis ubicados en la Manzana "G" de la colonia Americana de Tampico, Tamaulipas, consistente en la fracción del lado sur, con frente a la calle Santiago, con superficie de 145.99 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.35 metros con fracción de los lotes 5 y 6 que se reserva la propia vendedora; AL SUR: en 17.75 metros con el solar N. 7; AL ORIENTE: en 10.00 metros con calle Santiago; y AL PONIENTE: en 5.50 metros con el solar número 4; Inmatriculada en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 65541.

2) Predio urbano identificado como solares cinco y seis ubicados en la Manzana "G" de la colonia Americana de Tampico, Tamaulipas, consistente en la fracción del lado Sur, con frente a la calle Santiago, con superficie de 48.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.35 metros con fracción de los lotes 5 y 6, AL SUR: En 21.35 metros con otra fracción de los mismos solares 5 y 6; AL ORIENTE: en 00.00 metros con calle Santiago; y AL PONIENTE: en 04.50 metros con el solar N. 4; Inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 64672 Ambos inscritos como un solo cuerpo ante la Dirección de Catastro de Tampico, Tamaulipas.

B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante Catastro Municipal así como en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas dicho inmueble a favor de la suscrita.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate o bien directamente ante la oficialía común de partes.- Asimismo, se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona urbana de los municipios que conforman este Segundo Distrito Judicial en el Estado,

señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las entre calles en las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, zona, colonia, fraccionamiento o localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados Electrónicos del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.

Altamira, Tam., a 06 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1402.- Marzo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARIA LUISA FOULLON DE POBLANO
CONSUELO FOULLON DE PATRACA
MARIA DE JESÚS FOULLON CABRERA
GUADALUPE ALONSO GALVÁN
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 536/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAÚL SANCHEZ VARGAS, en contra de GUADALUPE ALONSO GALVÁN, MARIA DE JESÚS FOULLON CABRERA, CONSUELO FOULLON DE PATRACA, MARIA LUISA FOULLON DE POBLANO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Expediente Número: 536/2024.

“Altamira, Tamaulipas; a once de julio de dos mil veinticuatro.- Con el anterior escrito de cuenta, y anexos consistentes en:

° Un recibo de pago por concepto de la venta del bien inmueble ubicado en calle Veinte de Noviembre, número 408 Norte y 406 Norte, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, C. P. 89000

° Comprobante de pago de copias certificadas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio Tamaulipas

° Copia certificada del contrato de división de co-propiedad ° y cuatro traslados Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, signado por RAÚL SANCHEZ VARGAS, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión en contra de GUADALUPE ALONSO GALVÁN, MARIA LUISA FOULLON DE POBLANO, CONSUELO FOULLON DE PATRACA y MARIA DE JESÚS FOULLON CABRERA, de quienes se desconoce su domicilio por que gírese atento oficio a las siguientes dependencias:

° Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE), Tampico, Tamaulipas.

° Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE), Ciudad Madero, Tamaulipas.

° Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE), Altamira, Tamaulipas.

Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos. Tampico, Tamaulipas.

° Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

° Representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Pánuco. Tampico, Tamaulipas, (C.O.M.A.P.A.).

° Representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado. (C.O.M.A.P.A.), Ciudad Altamira, Tamaulipas,

a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos I), II), III), IV) y V) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 536/2024. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Privada Ipres número 1402-6, entre República de Cuba y Privada Jaumave, Fraccionamiento Camichines, Ciudad Madero, Tamaulipas, C. P. 89553 y como Asesor al Lic. Carlos Enrique Vargas Hernández, con Cédula Profesional Número 2776975, en los términos más amplios de los establecidos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; Se autoriza al promovente el acceso a los medios electrónicos con correo electrónico legalcvargas73@gmail.com., para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento a las partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P.D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas. No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento

en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... Artículo 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarios emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se entera a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 536/2024.- CONSTE.

AUTO INSERTO

"Altamira, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día doce

del mes y año en curso, signado por el Licenciado Carlos Enrique Vargas Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00536/2024, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informó que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con apoyo en el artículos 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia, LIC. GASTÓN RUÍZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1403.- Marzo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARMEN M. VDA. DE MENESES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (30) treinta de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), con los documentos anexos consistentes en Escritura Privada relativa a operación de compraventa de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, Contrato Privado de Promesa de Compraventa de fecha doce de marzo del dos mil doce, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de fecha doce de marzo del dos mil doce, treinta y tres recibos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la

Desembocadura del Rio Panuco, ocho recibos de la Comisión Federal de Electricidad, dos recibos de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., dos recibos de la Tesorería Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, Recibo de Pago Predial de fecha veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno y recibo de pago de diversos cobros, radico el Expediente Número 00722/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELEUTERIO MENECEZ MERAZ en contra de Instituto Registral y Catastral del Estado y CARMEN M. VDA. DE MENESES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado de que se ha consumado el tiempo legal para prescribir y en consecuencia he adquirido en Propiedad por virtud de la Prescripción Positiva por Usucapión el bien inmueble identificado como lote 4 (cuatro), manzana 25, Sector IV, Sección colonia Esfuerzo Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, predio que se ubica en calle Quinta número 4 entre Ferrer Guardia y Libertad y/o Privada Libertad de la colonia Esfuerzo Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89470, el cual cuenta con una superficie de 195.03 m2 ciento noventa y cinco metros, tres decímetros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote número 3, AL SUR: en 20.00 metros con lote número 5, AL ESTE: en 10.00 metros con calle 5, AL OESTE en 10.00 metros con calle 5, AL OESTE: en 9.50 metros con lote número 23.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, identificado como Finca Número 27397.

B).- Una vez que la sentencia que se dicte declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto al bien inmueble identificado como lote 4 (cuatro). Manzana 25, Sector IV, Sección colonia Esfuerzo Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual se ubica en calle Quinta número 4 entre Ferrer Guardia y Libertad y/o Privada Libertad de la colonia Esfuerzo Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89470, se envíen copias certificadas de todo lo actuado mediante oficio que se gire al Fedatario Público que para tal efecto se elija, a fin de que expida el título de propiedad a favor del suscrito. C).- Se haga la inscripción una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario del el bien inmueble identificado como lote 4 (cuatro), manzana 25, Sector IV, Sección colonia Esfuerzo Nacional del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como Finca Número 27397 a la Señora CARMEN M. VDA. DE MENESES, y se inscriba al suscrito como propietario de dicho inmueble ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha (10) diez de febrero del dos mil veinticinco (2025), toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a CARMEN M. VDA. DE MENESES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1404.- Marzo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAFAEL COBOS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de enero de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA COVARRUBIAS, en su carácter de apoderada legal de los C.C. CARLOS ANDRÉS GARCÍA COVARRUBIAS Y CONRADO ALFREDO GARCÍA COVARRUBIAS, en contra del ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DE LOS C.C. JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA Y RAFAEL COBOS GARCÍA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- Con el escrito de cuenta, se le tiene por presente a la C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA COVARRUBIAS, en su carácter de Apoderado Legal de los C.C. CARLOS ANDRÉS GARCÍA COVARRUBIAS Y CONRADO ALFREDO GARCÍA COVARRUBIAS, personalidad que se acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas que le otorga a su favor cada uno de sus representados ante la fe pública del Licenciado Jesús López Saldivar, Notario Público Número 306, mismos que anexa a su escrito inicial de demanda, asimismo anexa copias certificadas del acta de nacimiento número 689, 3797, 371, acta de defunción número 1055, copia certificada de las escrituras 10291, 34765, 34548, 34520, 34760, 34521, 34547, 34519, 34522, 34549, 34517, 34554, 34517, copias certificadas de Acta Numero 4101, copia certificada de instrumento 645, copias certificadas de Expediente 816/2018 del índice del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, copias certificadas de Expediente 948/2018 del índice del Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial,, copias certificadas de Expediente 1110/2018 y 115/2020 del índice del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, copias certificadas de la dirección de asuntos notariales, y copias de traslado que anexa; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Sobre Nulidad de Testamento otorgado por MARIA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada,

Fórmese Expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 0086/2024.- En su oportunidad, con las copias simples de la demanda, y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados Rafael Cobos Aguilar, con domicilio en calle 3, número 211, colonia Jardín 20 de Noviembre, entre Segunda y Tercera Avenida, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, al C. JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA, con domicilio en calle Francisco I. Madero, número 210 Norte, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, entre calle 16 de Septiembre y Avenida Francisco Sarabia, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89410, y AL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, con domicilio ubicado en calle 15 Morelos y Matamoros, número 226, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 15/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Y toda vez que el domicilio de la parte demandada ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Competente y en Turno en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva emplazar al demandado tal y como se encuentra ordenado en el presente auto, en la inteligencia de que el término de diez días que se concede a la demandada para producir contestación, se aumentan en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia que exista entre su residencia y la de este juzgado; Ahora bien, tomando en consideración la distancia entre el municipio de Altamira, Tamaulipas a Ciudad Victoria, Tamaulipas, es de 215.5 kilómetros, aproximadamente, información que se contiene en la página oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una vez realizado el cálculo aritmético respectivo, se determina concederle un término de 3 días hábiles más, para los efectos respectivos, por lo que aunado al término que por ley se le otorgo de 10 días, por lo que en total serían 13 días hábiles para presentar su escrito de contestación, si esa fuere su intención; así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal; así mismo, se le otorga plenitud de Jurisdicción al Juez exhortado, para que acuerde todo tipo de promociones, gire oficios, aplique medidas de apremio y todo aquello que sea necesario legalmente para el éxito de lo encomendado.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionalista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de

usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Désele al C. Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete, debiendo para tal efecto notificársele de manera personal el presente auto.- Se le tiene solicitando medidas provisionales al respecto de las cuales se acuerda lo siguiente, como lo solicita gírese oficio al Instituto Registral y Catastral del Estado con Oficinas en Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirva hacer anotaciones en los libros de registro de las fincas que describe en su escrito de denuncia inicial de que estas se encuentran sujetas a litigio.- Asimismo se ordena librar atento exhorto al Juez Competente y en Turno en Ozuluama y Naranjos, Veracruz, a fin de que por su conducto remita atento oficio al Director o Encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado, con oficinas en Ozuluama y Naranjos Veracruz, a fin de que se sirva hacer anotaciones en los libros de registro de las fincas que describe en su escrito de denuncia inicial de que estas se encuentran sujetas a litigio, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, gire el oficio ordenado en este auto, otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado.- Se tiene señalando domicilio particular y convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito de cuenta.- Se tiene al ocursoante señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se autoriza al C. Lic. Hugo Medina Zavala, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 22 bis, 40, 45, 66, 67, 68, 68 Bis, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 251, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente a las partes demandadas.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. A RAFAEL COBOS GARCÍA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de febrero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

1405.- Marzo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

VÍCTOR MANUEL ARZOLA VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ANA MARIA REYNAGA RAMÍREZ, en contra de VÍCTOR MANUEL ARZOLA VARGAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VÍCTOR MANUEL ARZOLA VARGAS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de septiembre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de septiembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1406.- Marzo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA LUISA SANCHEZ PADILLA, denunciado por FRANCISCO VILLANUEVA IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de febrero de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1408.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL PEDROZA GONZALEZ, denunciado por MINERVA PEDROZA CASTILLO, NEREYDA PEDROZA CASTILLO, ALBERTO PEDROZA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de febrero de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el
Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el
Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y
cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los
documentos en que unos y otros consten. (...)".

1409.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez,
Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del
Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia
fecha, ordenó la radicación del Expediente Número
00141/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de AMBROCIO MORENO RAMÍREZ, denunciado
por LINO MORENO ALBERTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ
en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor
circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se
consideren con derecho a la herencia y a los acreedores
en su caso para que se presenten a deducirlo en el término
de quince días contados a partir de la publicación del
edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de febrero de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el
Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el
Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y
cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los
documentos en que unos y otros consten. (...)".

1410.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez,
Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del
Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia
fecha, ordenó la radicación del Expediente Número
00162/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de MA. CRISTINA ESCAMILLA CÁRDENAS,
denunciado por JESÚS GONZALO GARCIA CEJA, ÁNGEL
EDUARDO GARCIA ESCAMILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ
en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor
circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se
consideren con derecho a la herencia y a los acreedores
en su caso para que se presenten a deducirlo en el término
de quince días contados a partir de la publicación del
edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de febrero de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el
Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el
Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y
cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los
documentos en que unos y otros consten. (...)".

1411.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos
Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo
Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante
auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco,
se ordenó la radicación del Expediente Número
00202/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de CLAUDIA ROSALINDA LÓPEZ GUAJARDO,
denunciado por MARIO ALBERTO CRUZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA
SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un
periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se
convoca a todos los que se consideren con derecho a la
herencia y en su caso a los acreedores, para que se
presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de
quince días contados a partir de la última publicación del
edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de febrero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1412.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DANIEL MAYORGA RUIZ, denunciado por LUZ ELENA MALDONADO GÁMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de febrero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1413.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO AVALOS RODRÍGUEZ, denunciado por EMIGDIA GALVÁN ROJAS, BRENDA EMIGDIA AVALOS GALVÁN, DANIEL AVALOS GALVÁN, LUIS ROBERTO AVALOS GALVÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1414.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MELÉNDEZ ÁLVAREZ, denunciado por ROSA ADRIANA HERRERA MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ
CHIMAL.- Rúbrica.

1415.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece de febrero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL GARRIDO MARIÑO, denunciado por ALMA DELIA CASTILLO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete de febrero de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ
CHIMAL.- Rúbrica.

1416.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 del mes de enero del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL GÓMEZ AMADOR, denunciado por los C.C. CAROLINA GÓMEZ AMADOR, FERNANDO GÓMEZ AMADOR, ALFREDO GÓMEZ AMADOR, OLGA ALICIA GÓMEZ AMADOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a los 04 de febrero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1417.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 del mes de marzo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PLANCARTE DEL RIO, denunciado por la C. FLAVIA PEREZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a los 02 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1418.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO FLORES CONSTANTINO, denunciado por el C. LUIS ANTONIO FLORES CASTELLANOS, asignándosele el Número 00099/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de febrero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1419.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESPINO REYNA denunciado por la C. GABRIELA JUDITH VILLALOBOS ESPINO, asignándosele el Número 00122/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de febrero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este

Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1420.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (05) cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 01120/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO VALERO CAZARES Y/O MARIA DEL SOCORRO VALERO CAZAREZ, quien falleció el (04) cuatro del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. LEONOR VALERO CAZARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, 18 de febrero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1421.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN HERRERA CHONG, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MONTSERRAT VÁZQUEZ HERRERA, LUIS ELENO VÁZQUEZ SILVA.

Expediente registrado bajo el Número 00055/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaría Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. ANA MARLEN HERNANDEZ LUCAS.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1422.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA CATALINA ECHAVARRÍA BAZARTE Y/O MA. CATALINA ECHAVARRÍA BAZARTE Y/O MARIA CATALINA ECHAVARRÍA DE ÁLVAREZ, MA. CATALINA ECHAVARRÍA DE ÁLVAREZ, denunciado por las C.C. ADELA ECHAVARRÍA BAZARTE Y MA. DE LOURDES ECHAVARRÍA BAZARTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 20/01/2025 02:09:33 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1423.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de enero del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00014/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de BLAS SERNA HERNANDEZ, denunciado por BEATRIZ ARGELINA SERNA ESPINOSA, MARIA TERESA SERNA ESPINOSA, ROSA ESTELA SERNA ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de enero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1424.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de enero del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EVARISTO PEDRAZA RUBIO Y/O EVARISTO PEDRAZA, denunciado por ESCOLÁSTICA ARGUELLO MÉNDEZ, JUAN CARLOS PEDRAZA ARGUELLO, MARTHA LAURA PEDRAZA ARGUELLO Y MARTIN PEDRAZA ARGUELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 20 de febrero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1425.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del dos mil veinticuatro, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BERTHA CASADOS PEREZ denunciado por la C. HORTENSIA CASADOS PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de febrero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1426.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00111/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO GONZALEZ ZÚÑIGA, promovido por las C. GUADALUPE CARMONA, MARIA NIDIA GONZALEZ CARMONA Y DIANA MARGARITA GONZALEZ CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de febrero de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1427.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00115/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DECIDERIA MARTÍNEZ OLVERA, promovido por la C. FRANCISCA MARISCAL MARTÍNEZ, JOSE CARLOS MARISCAL MARTÍNEZ, JOSE LUIS MARISCAL MARTÍNEZ, MARIA DE LOURDES MARISCAL MARTÍNEZ, MARIA ELENA MARISCAL MARTÍNEZ, MAYRA CRISTINA MARISCAL MARTÍNEZ, MIGUEL MARISCAL MARTÍNEZ, SERGIO MARISCAL MARTÍNEZ, MARCELINO MARISCAL MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de febrero de 2025.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1428.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de en esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00117/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA GUERRA CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1429.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EDUARDO SANTILLÁN DE LA CRUZ Y MINERVA ARCE GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1430.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 13 de febrero del 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00141/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1431.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 17 de febrero del 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00151/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO RAMOS PICASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1432.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veinticinco, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00104/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ARMANDO BUSTAMANTE YAN, denunciado por PAULA RAMOS GARCIA, MARIA DEL CARMEN, SARA ALICIA, JORGE ARMANDO Y JESÚS JORGE todos de apellidos BUSTAMANTE RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 febrero 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1433.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de febrero de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00130/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria, a bienes de MA. CLEOTILDE AGUILAR MEDINA, denunciado por ALICIA VIRIDIANA HOLGUÍN Y ROBERTO HOLGUÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17/02/2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1434.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00136/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSE LORETO OLMOS RODRÍGUEZ, denunciado por MA. LUCIA LUNA GUERRERO, MATILDE OLMOS LUNA, IRMA OLMOS LUNA, ALMA NANCY OLMOS, JOSE ANTONIO OLMOS, ROSA MARIA OLMOS Y LUCIA ERIKA OLMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 febrero 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1435.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO RENDÓN GONZALEZ, denunciado por INÉS ANGÉLICA RENDÓN GONZALEZ, JORGE ENRIQUE RENDÓN GONZALEZ, JOSE FERNANDO RENDÓN GONZALEZ, MARTHA GUADALUPE RENDÓN GONZALEZ Y MARIA DEL REFUGIO RENDÓN GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 febrero 2025.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1436.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00040/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PECINA GARCIA Y BEATRIZ MONTAÑEZ RÍOS, denunciado, BEATRIZ PECINA MONTAÑEZ, ROSALÍA PESINA MONTAÑEZ, SEVERO HUMBERTO PECINA MONTAÑEZ, MARGARITA PESINA MONTAÑEZ, MARIA LETICIA PESINA MONTAÑEZ, JOSE DE JESÚS PESINA, CARMELITA PECINA, FRANCISCO PECINA, MARILÚ PESINA LARA Y CONCEPCIÓN PESINA MONTAÑE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1437.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, el Expediente 00170/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ESTHER AYALA PADILLA, denunciado por VÍCTOR JESÚS SANCHEZ AYALA, GABRIELA AYALA PADILLA, JESÚS ABDÓN AYALA PADILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que

se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1438.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00172/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO LÓPEZ ESPINOSA, denunciado por ELVIA CERDA HERNANDEZ Y LUIS ALONSO LÓPEZ CERDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1439.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00070/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes BENJAMÍN BECERRA SANTILLÁN, denunciado por MIRIAM VEGA RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última

publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 27 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1440.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01551/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes FAUSTINO SILGUEROS ROBLES, denunciado por el C. EVANGELINA CASTILLO RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de febrero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1441.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro la Ciudadana Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C. FRANCISCA EMILIANA RIVERA TOBIÁS, EPIFANIO RIVERA TOBIÁS, MARCO ANTONIO RIVERA TOBIÁS, DORA ALICIA RIVERA TOBIÁS, HÉCTOR GUMARO RIVERA TOBIÁS, MARINA RIVERA TOBIÁS, a bienes de MARINA TOBIÁS OBANDO Y/O MARINA TOVIÁS OBANDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1442.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. FRANCISCO RODRÍGUEZ BAÑUELOS, ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ RÍOS, FRANCISCO RODRÍGUEZ RÍOS, SILVIA ANTONIA RODRÍGUEZ RÍOS, a bienes de MARIA NIEVES RÍOS AGUIRRE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1443.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO GONZALEZ CASTILLO, quien falleciera en fecha: (08) ocho de febrero de (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CECILIA FLORES SANCHEZ, MARIA CECILIA GONZALEZ FLORES, CITLALI GONZALEZ FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 01929/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 28 días de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.

1444.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO NAVARRO SANCHEZ Y GREGORIA GARZA MONTES, quien el primero falleció el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres en la ciudad de Guerrero, Tamaulipas y la segunda falleció el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de Guerrero, Tamaulipas teniendo su ambos habiendo tenido su último domicilio en calle J.F., de Chapa número 913 entre calles Alondra y Cenzontle en la Zona centro en Guerrero, Tamaulipas y es denunciado por ZARAGOZA NAVARRO GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18/02/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1445.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL FLORES VILLEGAS, promovido por la C. LUCIANA LIZBETH GONZÁLEZ GARCÍA, en la inteligencia que el autor de la herencia falleció el día 21 de noviembre de 2013, en ciudad de Camargo, Tamaulipas, quien contaba con 63 años al momento de su fallecimiento, descendiente de VÍCTOR FLORES Y ANTONIA VILLEGAS, teniendo su

último domicilio en calle Tacuba número 201, de la colonia Cuauhtémoc, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1446.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO OBREGÓN MORALES, denunciado por EMILIA MARTÍNEZ SALAZAR, CINTHIA OBREGÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1447.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de diciembre del 2024, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00251/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de NICOLÁS MEZQUITIC DE LEÓN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 07 de Febrero del año 2022, en ciudad Vitoria, Tamaulipas, a la edad de 80 años, su último domicilio particular lo fue en Jaumave, Tamaulipas, denunciado por BERTHA RÍOS BÁEZ, CARLOS MEZQUITIC RÍOS, SANDRA MARIA MEZQUITIC RÍOS, MA. GUADALUPE MEZQUITIC RÍOS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 07-siete días del mes de enero del año 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1448.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 01 de diciembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00323/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre EDWVIGES AGUILAR RAMÍREZ Y/O EDWIGES AGUILAR RAMÍREZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 14 de octubre del año 2020, en ésta ciudad, a la edad de 93 años cumplidos al momento de fallecer, su último domicilio particular lo fue en calle Juárez número 27 de ésta Localidad, denunciado por la C. MA. GLORIA AGUILAR RAMÍREZ Y OTRAS,

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24-veinticuatro días del mes de octubre del año 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1449.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00015/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente el nombre de ALEJANDRA LÓPEZ RIVERA Y FELIZ RIVERA CONTRERAS, quienes tuvieron su último domicilio en Ejido Jesús González Ortega, municipio de Villagrán, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. M. SOCORRO, MA. DE JESÚS Y CECILIO de apellidos RIVERA LÓPEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 29 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1450.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de febrero de 2025, radicó el Expediente Número 00036/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CARLOS MONCERRATH LERMA MEDRANO, denunciado por MAYRA LETICIA LEAL HERNANDEZ Y OTRA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo

General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1451.- Marzo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00655/2017, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR SANTOS LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 12, de la manzana 71, calle Selene, numero 807 de la colonia Villas del Roble, actualmente identificado bajo los datos de la Finca Número 162382 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$400,666.66 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1452.- Marzo 12 y 20.- 1v2.